

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°15-2012**  
**21 DE ABRIL DEL 2012**

---

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO QUINCE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2012, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS OCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, VOCAL I, **AUSENTES JUSTIFICADOS:** SR. JOSE MANUEL MATAMORROS GARCIA, VOCAL II, SR. CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL III, **AUSENTES INJUSTIFICADOS: FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA Y SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CcdrB.

**CAPITULO I**

**VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:**

**ARTÍCULO 1.** Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°15-2012 del día 21 de abril del 2012:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PUBLICO. NO HAY
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
  - a. Sesión Ordinaria N°14-2012 del 14 de abril del 2012.
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
  - a) Oficio ADM-0586-2012 ( Asamblea Comités Comunales)
  - b) Oficio ADM-0587-2012 ( Correcciones Presupuesto Extraordinario)
  - c) Oficio ADM-0588-2012 ( Cronograma reparación pista)
  - d) Oficio ADM-0589-2012 ( Olimpiadas Especiales)
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
  - a) Oficio Ref.2119/2012 Municipalidad de Belén (Política Nacional de Discapacidad)
  - b) Invitación Municipalidad de Belén ( Elección Directorio Concejo Municipal)
- VI. VARIOS
- VII. INFORME DE DIRECTIVOS
- VIII. MOCIONES

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°15-2012 del día 21 de abril del 2012.

**CAPITULO II**

**ATENCION AL PÚBLICO**

**NO HAY.**

**CAPITULO III**

**REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS**

**ARTÍCULO 2.** Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°14-2012 del 14 de abril del 2012.

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°14-2012 del 14 de abril del 2012.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°15-2012**  
**21 DE ABRIL DEL 2012**

---

**CAPITULO IV**

**INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**ADMINISTRADOR GENERAL.**

**ARTÍCULO 3.** Se recibe oficio ADM-0586-2012 con fecha 19 de abril del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, Con el debido respeto en referencia al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (Referencia 0107/2003) específicamente respecto al procedimiento y responsabilidades del Comité Comunal.

ARTICULO 38. Los Comités Comunales será el órgano de enlace entre el Comité Cantonal y la comunidad respectiva, estarán integrados por cinco miembros residentes de la misma que serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el citado Comité Cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en la comunidad. (el subrayado es nuestro)

ARTICULO 39. Los integrantes de los Comités Comunales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de dieciocho años.
- b) No desempeñar el cargo de concejales, alcalde, alcalde suplente, tesorero, auditor, contador o miembro del Comité Cantonal.
- d) Ser persona de reconocida solvencia moral.

ARTICULO 43. En caso de renuncia o destitución de uno o más de los miembros del Comité Comunal, la sustitución se realizará de la siguiente forma:

- a) El sustituto desempeñará el cargo correspondiente, por el tiempo que falte para completar el período en que fue nombrado el titular.
- b) La sustitución de uno o más de los miembros deberá ser comunicada al Comité Cantonal para su respectiva juramentación.
- c) Ante la renuncia o destitución de tres o mas miembros, el Comité Cantonal deberá convocar a Asamblea General para conformar el nuevo Comité Comunal.

ARTICULO 8. Los Comités Comunales... deberán entregar al Comité Cantonal en la primera semana del mes de Junio de cada año, los planes de trabajo para el año inmediato posterior, los cuales, serán sujetos de aprobación por parte del Comité Cantonal, el que ejercerá los controles debidos para su ejecución. Igualmente deberán entregar informes trimestrales de labores y de ingresos y egresos.

ARTICULO 40. En lo que resulte aplicable a la elección y las funciones a ejercer por los miembros de la Junta Directiva del Comité Comunal serán idénticas a las sus funciones que tienen los miembros del Comité Cantonal.

ARTICULO 41. Los miembros del Comité Comunal pierden esa condición en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir con los requisitos contenidos en el Artículo 39 de este Reglamento.
- b) Cuando concurran las causales previstas en el Artículo 23 de este Reglamento.
- c) Por renunciar al puesto o destitución del mismo.
- d) Por ser miembro simultáneamente de más de un Comité Comunal.

ARTICULO 42. Son funciones de los Comités Comunales las que se detallan enseguida:

- a) Fomentar la práctica del deporte y la recreación en la comunidad, mediante la organización de actividades.
- b) Desarrollar en coordinación con el área técnica del Comité Cantonal, la actividad deportiva y recreativa de la comunidad.
- c) Administrar y mantener instalaciones deportivas y recreativas, a solicitud del Comité Cantonal.
- d) Participar en las actividades programadas por el Comité Cantonal.
- e) Delegar actividades a comisiones específicas.
- f) Participar con cada uno de sus miembros o su representante en la Comisión de Instalaciones Deportivas.

ARTICULO 44. Los Comités Comunales deberán reunirse en sesión pública, cada ocho días ordinariamente y extraordinariamente cuando lo requieran.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°15-2012**  
**21 DE ABRIL DEL 2012**

ARTICULO 45. Los Comités Comunales deberán llevar un archivo administrativo y financiero en el que consten los informes referentes a su gestión, los cuales podrán ser solicitados por el Comité Cantonal en cualquier momento.

ARTICULO 46. Cuando el Comité Comunal en coordinación con el área técnica del Comité Cantonal realice torneos estará en la obligación de confeccionar el respectivo reglamento, el que debe ser aprobado previamente por el mencionado Comité Cantonal.

ARTICULO 53. Dicho presupuesto debe ser consecuente con el plan de desarrollo del gobierno local en materia deportiva y recreativa y las políticas deportivas del Comité, además debe reflejar las necesidades de las Asociaciones Deportivas, los Comités Comunales y las comisiones que existan, debiendo ser sometido para aprobación del Concejo Municipal a más tardar en la primera semana del mes de julio de cada año,

ARTICULO 57. El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas y podrá conceder en Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad.

ARTICULO 58. En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades.

ARTICULO 59. Las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y serán fijadas anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio autorizado por el Concejo Municipal. El Comité Cantonal deberá presupuestar los ingresos por tal concepto y además establecer los mecanismos apropiados para el giro correspondiente de tales recursos a la Comisión de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, según corresponda.

ARTICULO 66. Los directivos del Comité Cantonal no podrán formar parte o integrar los Comités Comunales, según la estructura organizativa contenida en este Reglamento.

De conformidad con todo lo anterior le solicito interponer sus buenos oficios y acoger esta propuesta de la Administración y tomar un acuerdo que diga:

Se acuerda por unanimidad, instruir al Administrador del CCDB para que realice los tramites pertinentes a fin de convocar a la Asamblea distrital para el nombramiento de los miembros de los Subcomité Distritales de San Antonio, La Asunción y La Ribera con las siguientes instrucciones reglamentarias:

1. Los miembros serán elegidos por asamblea convocada por el Comité Cantonal.
2. El Comité esta obligado a realizar la convocatoria con ocho días hábiles previos a la Asamblea.
3. La Asamblea la conforman dos representantes de cada Organización (1)Deportivas (2)Recreativa y (3)Comunal.
4. Tienen derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Organización, los representantes deben aportar una nota que hagan costar que pertenecen a la organización que representan, además **es indispensable aportar su cédula de identidad para su identificación** formal en actas.

(Para tal efecto adjunto machote para la designación del representante con derecho a voto)

Fecha: \_\_\_\_\_

Nosotros la agrupación Deportiva y/o Recreativa y/o Comunal denominada:

\_\_\_\_\_  
Avalamos que los siguientes integrantes de la directiva voten en representación de nuestra agrupación para conformar el nuevo Comité Comunal de Deportes de San Antonio de Belén.

Ellos son: \_\_\_\_\_;

Firma del Presidente: \_\_\_\_\_

5. La designación se realizará por la mayoría simple de los presentes.

6. El público en general por reglamento no puede participar en la votación mas si puede ser propuesto para formar parte de la Junta Directiva que se elige en Asamblea.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°15-2012**  
**21 DE ABRIL DEL 2012**

---

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a iniciar lo antes posible, los trámites para la elección de los nuevos miembros de los Comités Comunales de San Antonio, La Ribera y La Asunción, según documento ADM-0586-2012.

**ARTÍCULO 4.** Se recibe oficio ADM-0587-2012 con fecha 19 de abril del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: El suscrito, con el debido respeto, les informo que en relación al Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 aprobado por esta Junta en la Sesión Ordinaria N° 14-2012, artículo 5, la Asistente Técnica Administrativa me comunicó mediante oficio AF-010-2012 lo siguiente:

“En relación al presupuesto extraordinario 01-2012, tal y como le indique verbalmente, el mismo contiene un error material en el apartado del presupuesto de ingresos donde se presupuestan ¢102.000.00 por concepto de alquiler del gimnasio multiusos y la pista de atletismo; si embargo revisando el presupuesto ordinario, me percaté que si bien se presupuestó una cifra por concepto de alquileres en una cuenta madre, la misma contempla el alquiler de las diferentes instalaciones, incluyendo las antes mencionadas. Para realizar la separación de esos ingresos procedí a crear una cuenta contable para cada una de las instalaciones, y evitar que se repita este tipo de errores, pues la forma de saber cuales alquileres están incluidos en los ingresos presupuestados, es revisando el documento del PAO. Por lo anterior, no procede presupuestar los ¢102.000.00, pues en el presupuesto ordinario se contemplan ingresos por ese concepto. De ahí que adjunto el documento con las correcciones necesarias.”

De conformidad con lo anterior les solicito tomar un acuerdo donde se revoque el acuerdo citado en supra con la finalidad de corregir el error material indicado por la Licda. Hazel Rodríguez, y consecuentemente se tome nuevamente un acuerdo para aprobar el Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2012 ya corregido. Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad denegar la solicitud planteada en el oficio ADM-0587-2012 por razones de procedimiento.

**ARTÍCULO 5.** Se recibe oficio ADM-0588-2012 con fecha 19 de abril del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, Con el debido respeto en referencia al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 11-2012, artículo 5, informo que el programa propuesto para la ejecución de la reparación de la pista es el siguiente:

El Procedimiento técnico a llevar a cabo se acordó en Sesión Ordinaria N° 28-2010, artículo 9, en tiempos completos diarios de 12 horas por día, sea de 6am hasta las 6pm, sin embargo por las condiciones temporales del país se estima trabajar 6 horas por días, sea medios días de 6am a 12md, como a continuación se indica:

1. Lunes 23 de abril del 2012, llegada del material al Polideportivo de Belén.
2. Jueves 03 de mayo del 2012, **ETAPA I. (Duración aproximada de 2 días)** Se hará una limpieza general de la pista con escobones y sopladora industrial, asimismo el recubrimiento con plástico de todo el derredor de la pista en la parte interna para evitar cualquier contaminación de la cancha sintética de fútbol.
3. Sábado 5 de mayo del 2012, **ETAPA II. (Duración aproximada de 8 días)** Se hará un procedimiento manualmente de toda la última capa de pista dañada, es decir toda aquella capa que no se encuentre adherida y que al desprenderla no represente una amenaza para la integridad de la sub-capa de caucho y el asfalto.
4. Domingo 13 de mayo del 2012, **ETAPA III. (Duración aproximada de 6 días)** Aplicación de un químico especial aglutinante para unir la capa existente con la nueva capa de reposición.
5. **ETAPA IV. (Duración incluida en el punto anterior)** Se utilizará un tipo de caucho que tiene un tamaño de aproximadamente 1 a 3 mm con una proporción estructural adecuada y nivelante para dar uniformidad a toda la capa en general.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°15-2012**  
**21 DE ABRIL DEL 2012**

---

**6. Sábado 19 de mayo del 2012, ETAPA V. (Duración aproximada de 6 día)** Aplicación de otro químico denominado binder para formar el vinculo aglutinante con el nuevo caucho que se aplicará. Que combinado con el caucho aplicado en el paso cuatro sirve para reponer todo el material dañado que fue removido de la pista. Esta capa cubrirá absolutamente toda la pista y materiales utilizados de manera tal que el color, estructura, morfología de la pista será uniforme y nivelada.

**7. Viernes 25 de mayo del 2012, ETAPA VI. (Duración aproximada de 4 días)** Aspersión de capa selladora y de desgaste. Esta capa cubrirá absolutamente toda la pista y materiales utilizados de manera tal que el color, estructura, morfología de la pista será uniforme y nivelada. **Se necesita al menos 30 días de curado con la finalidad de verificar el estado de la pista.**

Por lo tanto se estima tener las reparaciones terminadas el día lunes 28 de mayo del 2012, todo lo anterior queda sujeto a que las condiciones temporales del país no interfieran con el procedimiento.

**8. ETAPA VII. (Duración aproximada de 8 días)** Trazo y marcación de pista de acuerdo a formato IAAF y según plano indicativo del CCDRB.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

El señor Administrador Pablo Vindas Acosta indica que una vez enviado este oficio para conocimiento de los miembros de la Junta Directiva recibió una llamada del señor José León Chang en la cual este le indica que los técnicos Salvadoreños responsables de la supervisión de los trabajos de mejoras en la pista del Polideportivo tendrán un retraso en su llegada al país por lo que la planificación inicial de reparación contemplada para el día jueves 3 de mayo del 2012 se pospondrá hasta el día 20 de mayo del 2012. Lo anterior se me hizo llegar por medio de un correo electrónico que se adjunto al expediente.

El señor Manuel González Murillo indica que en esta contratación han existido una serie de errores los cuales no han permitido poder contar con una obra como la que se planifico, estos errores han extendido los plazos de entrega una y otra vez de las obras de reparación; una de las justificaciones de mas peso ha sido la construcción de la pista en invierno y cree que es un error aprobar el cronograma de reparación de la pista en estos momentos ya que en las fechas propuestas se prevé el inicio del invierno.

El señor Juan Manuel González Zamora manifiesta que una cosa es incurrir en errores en el proceso de contratación de la obra y otro es incurrir en errores durante la construcción de la obra. En este caso los errores fueron por parte del proveedor en la mano de obra a la hora de poner el material sintético de la pista ya que se había detectado por parte del CCDYRB que el espesor de la misma no coincidía con el contratado. Las reparaciones realizadas posteriormente corresponden a un criterio del señor José León Chang en el que indica que parte del desprendimiento del material de la pista es por la humedad que se filtra por los costados de la misma y esta Junta Directiva considero realizar estas mejoras para que en un posible litigio esto no fuera causa o justificación para que el proveedor no aplicada la garantía dada en la Licitación. Considera un error que la reparación de la pista se realice en las fechas propuestas y en esto coincide con el señor Manuel González ya que se aproxima el invierno. Indica que una vez que se tengan los materiales en bodega, el proveedor debe de entregar un documento en el que se haga responsable de garantizar los trabajos si estos se realizan en las fechas propuestas o analizar la posibilidad de realizar los trabajos en verano.

La señora Lucrecia González Zumbado manifiesta su preocupación dado a que en la justificación del presupuestó extraordinario 02-2012 se indica en uno de sus párrafos que se realizara la sustitución del material sintético de la pista y que esto podría darse para malos entendidos en el tanto alguien puede pensar que se sustituirá la totalidad del material sintético de la misma.

El señor Juan Manuel González realiza una explicación del procedimiento de construcción de la pista desde el inicio hasta el día de hoy y que para poder recibir un trabajo a satisfacción dentro de las circunstancias y condiciones existentes no es viable realizar las mejoras a la pista en estos momentos.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°15-2012**  
**21 DE ABRIL DEL 2012**

---

El señor Manuel González cree necesario que el señor Administrador realice una recopilación de datos y concentrar la cronología de construcción y reparación de la pista en un solo documento de la manera en que el señor Presidente Juan Manuel González explico anteriormente y además cree necesario que esta Junta Directiva se asesore por medio de un abogado para así evitar posibles complicaciones en la ejecución de la garantía de la pista.

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad **Primero:** instruir a la administración a solicitar un documento firmado por el representante legal de la empresa CICADEX en donde indique que están de acuerdo en que las mejoras realizadas por el Comité de Deportes de Belén en los alrededores de las pista cumplen con lo requerido para proceder a la reparación de la misma. **Segundo:** instruir a la administración a solicitar un documento firmado por el representante legal de la empresa CICADEX en donde indique que garantiza y se hace responsable de las obras de mejoras que se pretenden realizar en la pista del polideportivo y que se indican en el cronograma del oficio ADM-0588-2012. **Tercero:** Instruir a la Administración a fin de redactar una recopilación de datos en donde se concentren las actividades realizadas para la construcción y reparación de la pista sintética de atletismo.

**ARTÍCULO 6.** Se recibe oficio ADM-0589-2012 con fecha 19 de abril del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludos cordiales, Con el debido respeto me permito informarles lo siguiente:

1. El sábado 3 de marzo del 2012, el señor Juan Carlos Córdoba, Encargado del Departamento de Recreación "Belén Activo" solicitó a la Administración colaboración para brindar un permiso para llevar a cabo en el polideportivo de Belén el Primer Torneo de Deporte Adaptado, coordinado en conjunto con los colegas de Olimpiadas Especiales de Costa Rica (OECR), el día martes 24 de abril de 8am a 12md.
2. El miércoles 7 de marzo del 2012, la Administración mediante oficio ADM-0309-2012, contestó que el permiso para ser viable debía cumplir con siguiente requisitos para ser presentado ante la Junta Directiva:
  - a. Póliza del INS para el evento.
  - b. Certificar la cobertura del evento por personal médico y/o Cruz Roja.
  - c. Certificar el orden y el aseo del Polideportivo durante y después del evento.
  - d. Certificar la seguridad de los vehículos que se encuentren en las instalaciones.
3. El lunes 12 de marzo del 2012, los representantes de Olimpiadas Especiales de Costa Rica, se comprometieron a hacer llegar la documentación de los requisitos a la brevedad.
4. El jueves 19 de abril del 2012, se recibieron los requisitos los cuales adjunto.

De conformidad con lo anterior, solicito a la Junta Directiva interponer sus buenos oficios y aprobar el permiso para esta actividad.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad aprobar la realización del Primer Torneo de Deporte Adaptado, coordinado en conjunto con Olimpiadas Especiales de Costa Rica (OECR), el día martes 24 de abril de 8 am a 12 md en las instalaciones del Polideportivo de Belén.

## **CAPITULO V**

### **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**ARTÍCULO 7.** Se recibe oficio Ref.1944/2012, con fecha 21 de marzo del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°15-2012**  
**21 DE ABRIL DEL 2012**

---

Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.21-2012**, celebrada el veintinueve de marzo del dos mil doce y ratificada el diez de abril del año dos mil doce, que literalmente dice:

**CAPITULO VII**

**LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio DE-E-081-12 trámite 1327 de Mag. Erik Hess Araya, Director Ejecutivo a.i, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado con copia al Concejo Municipal de Belén. Reciba por este medio un cordial saludo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, ente rector en discapacidad. Con motivo del Decreto Ejecutivo N. 36524-MP-MBSF-PLAN-S-MTSS-MEP, publicado en el periódico oficial la Gaceta, el día 10 de junio de 2011, mediante el cual se oficializa y se hace vinculante la Política Nacional en Discapacidad 2011-2021, me complace hacer envío del documento respectivo, con el propósito de que sea incorporado en la gestión de este gobierno local y que se remita al CNREE, en el mes de julio de presente año, un informe en el que se indique la forma en que se haya transversado esta política en lo correspondiente, no solo en el sistema de planificación municipal, sino en programas y procesos que garanticen paulatinamente servicios inclusivos y accesibles para todas las personas, principalmente la que enfrentan alguna discapacidad.

El propósito de esta política, que a su vez constituye la aspiración principal, es lograr que, con el aporte y esfuerzo de todos los sectores de la sociedad costarricense, en el año 2021 Costa Rica sea reconocido nacional e internacionalmente, como un país líder en la promoción, respecto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, evidenciada en la construcción de una sociedad con altos índices de desarrollo inclusivo, visibles mediante la accesibilidad, la participación efectiva y beligerante de las personas con discapacidad, dentro de un marco de respeto a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, autonomía y vida independiente. Para tal efecto es recomendable que la Administración trabaje en coordinación con la comisión municipal de accesibilidad y discapacidad-COMAD (Encargada, por la ley 8822, de velar por el cumplimiento de la Ley 7600 en el cantón) articule esfuerzos y competencias con sectores institucionales, productivos y de la sociedad civil, presentes en el cantón, posicione esta política en la agenda del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional-CCI, considere las necesidades, avances y pendientes en materia de accesibilidad institucional y cantonales, y entre los referentes, se tome en cuenta la Guía Integrada para la Verificación de la Accesibilidad al Entorno Físico, enviada a su despacho desde este Consejo, el año anterior.

No omito reiterarle que el CNREE podrá brindar asesoría si se requiere para llevar a cabo este proceso de armonización y transversalización, en cuyo caso puede dirigirse a la sede regional respectiva. Con las mejores muestras de consideración y estima.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que esto es muy importante que le llegue a Luis Bogantes para que se aplique mayor sensibilidad a la hora de tramitar los permisos de construcción. Debemos recordar que no es solo para un sector de la población es que todos vamos a llegar a viejitos, si Dios lo permite, y vamos a utilizar esas facilidades para movilizarnos mejor. Al igual las mujeres embarazadas que también pueden utilizar esas facilidades a la hora de construir.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°15-2012**  
**21 DE ABRIL DEL 2012**

---

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa en relación con la Política Nacional en Discapacidad 2011-2021, el cual debe de estar incorporado en todo el quehacer municipal, ya hay muchos funcionarios sensibilizados e involucrados con la Ley 7600 como Oscar Hernández, el cual piensa ya en un diseño universal, la funcionaria Karolina piensa igual y colabora mucho en el empleo a personas con discapacidad. Esto debe incorporarse en todo el quehacer hasta en el Plan de Desarrollo Cantonal. En el 2006 la Municipalidad realizó una Política de Accesibilidad, la cual está siendo retomada para implementar algunas acciones, ya en el Plan Regulador y Reglamentos se contempla la Ley 7600, igual en el Reglamento del Comité de Deportes, y el Plan del Comité, hemos ido implementando poco a poco. Estamos pidiendo capacitación en cómo hacer para que los padres de familia permitan que sus hijos sean independientes, los hijos e hijas que tienen discapacidad, aunque puedan ejercer un oficio no lo hacen porque no tienen su independencia, y siempre son acompañados por su padre o madre, hay que enseñarlos poco a poco como asistiendo a campamentos cortos.

El Sindico Suplente Gaspar González, explica que la población tiene que ser sensibilizada, los expertos en hacer obstáculos en las aceras son los vecinos, a tal nivel, la cultura y sensibilización de cuidar las aceras como se da con algunas señoras en La Asunción, donde esta en el resto del Cantón, no debemos hacer fronteras, la Municipalidad y los vecinos debemos ser uno. No apostemos solo a la infraestructura, debemos sensibilizar.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que una Política Nacional requiere un Reglamento para su implementación, se debe aplicar en Belén, donde la Comisión de Accesibilidad presente una Política Institucional, que sea la parte práctica para su implementación. La COMAD es importante que informe regularmente lo que están haciendo, cuando se pide información de las comisiones es por eso, nos damos cuenta que hay gente que esta trabajando por un objetivo, eso se debe visualizar, igual los Concejos de Distrito.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar al Sr. Alcalde coordinar las acciones respectivas con la COMAD, para cumplir con lo solicitado en el oficio DE-E-081-12 trámite 1327 de Mag. Erik Hess araya, Director Ejecutivo a.i, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a la Comisión Municipal de Accesibilidad y a todas las comisiones de este Concejo Municipal. **TERCERO:** Enviar copia de este oficio a todos los departamentos, unidades, áreas y dependencias y al Comité Cantonal de Deportes para su cumplimiento. **CUARTO:** Enviar copia de este acuerdo a los Consejos de Distrito para su implementación.

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a contemplar la implementación de la Política Nacional de Discapacidad, según Decreto Ejecutivo N. 36524-MP-MBSF-PLAN-S-MTSS-MEP, publicado en el periódico oficial la Gaceta, el día 10 de junio de 2011.

**ARTÍCULO 8.** Se recibe invitación por parte del Concejo Municipal de Belén que dice textualmente: La Municipalidad de Belén tiene el agrado de invitarles a la Sesión Solemne: Elección del Directorio Municipal 2012-2014, a celebrarse el 1° de mayo del 2012, a las 12 md en la sala de sesiones Guillermo Villegas Soto del Concejo Municipal de Belén. Por favor confirmar al 2293-5944 ext 117/18.

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad tomar nota y archivar.



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°15-2012**  
**21 DE ABRIL DEL 2012**

---

**CAPITULO VI**  
**VARIOS**

**ARTÍCULO 9.** Se recibe correo electrónico, con fecha 19 de abril del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: Asunto Pendiente:

**Acta 73. Artículo 7.** SEGUNDO: Solicitar al Comité de Deportes copia de los Convenios firmados con las organizaciones y asociaciones deportivas. TERCERO: Solicitar nuevamente el Convenio con el equipo de fútbol Belén Bridgestone, para que este Concejo conozca bajo que modalidad utiliza las instalaciones del Polideportivo. CUARTO: Invitar a la Junta Directiva del Comité, a una Sesión Extraordinaria para ampliar sobre dichos Convenios.

- **Acta 03. Artículo 13.** PRIMERO: Trasladar el oficio ADM-1214-2011, al Asesor Legal y al Contralor Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal sobre el proceso del uso de las instalaciones deportivas. SEGUNDO: Solicitar nuevamente el Convenio que existe entre el Comité de Deportes y la Asociación de Fútbol. TERCERO: Realizar una reunión e invitar al Comité de Deportes y la Asociación de Fútbol.

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad solicitar a la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal definir una fecha para realizar la reunión solicitada en Acta03.Articulo13. TERCERO.

**ARTÍCULO 10.** Se recibe oficio DN-1000-04-2012, con fecha 17 de abril del 2012, por parte de la señora Licda. Alba Quesada Rodriguez, Directora Nacional a.i. Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el mismo dice textualmente: Señores Comités Cantonales de Deportes y Recreación. Estimados señores: Me permito hacer de su conocimiento que el 31 de julio del 2012, vence el nombramiento del señor Jorge Hudgson Quinn, representante de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.

Es por lo anterior, que esta Dirección Nacional en cumplimiento del Artículo 11BIS del Reglamento de la Ley 7800 Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte ya Recreación, les convoca a Asamblea para la elección de la terna que se enviara al Consejo de Gobierno para la elección del Representante de los Comités cantonales de Deportes y Recreación ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el día sábado 28 de abril a las 10:00 a.m. en el Cubo de Cristal del Estadio nacional.

Deben considerar que las personas que integren esta terna deberán al menos haber pertenecido por tres años consecutivos o alternos a algunos de los órganos (Junta Directiva, Asamblea o Fiscalía) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Requisito a demostrar mediante una certificación. Además las personas que integren esta terna deben pertenecer efectivamente al organismo que los propone.

Es muy importante que presenten el acuerdo de nombramiento de la Municipalidad a la que pertenecen y la personería jurídica vigente. Atentamente,

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad asignar al Señor Presidente Juan Manuel González Zamora para asistir a la Asamblea para la elección de la terna que se enviara al Consejo de Gobierno para la elección del Representante de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el día sábado 28 de abril a las 10:00 a.m. en el Cubo de Cristal del Estadio nacional.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°15-2012**  
**21 DE ABRIL DEL 2012**

---

**ARTÍCULO 11.** El señor Juan Manuel González indica la urgente necesidad de que esta Junta Directiva participe en el Encuentro Ciudadano Cantonal donde se explicaran los objetivos, productos y alcances que conducirán a definir el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén el próximo sábado 28 de abril en las instalaciones del Gimnasio de la Escuela España a las 9:00 a.m.

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad asistir la totalidad de los miembros de Junta Directiva al Encuentro Ciudadano Cantonal donde se explicaran los objetivos, productos y alcances que conducirán a definir el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén el próximo sábado 28 de abril en las instalaciones del Gimnasio de la Escuela España a las 9:00 a.m.

**CAPITULO VII**  
**INFORME DE DIRECTIVOS**

**ARTÍCULO 12.** El señor Juan Manuel González Zamora informa sobre reunión sostenida el pasado miércoles 18 de abril en relación al mecanismo de confección del PAO-2013 y su respectivo presupuesto. Indica que se realizó un análisis tanto de los gastos fijos del CCDYRB y los ingresos estimados para el año 2013 y se verificó que aun previendo un incremento en los ingresos de dicho presupuesto siempre se contempla un déficit aproximado a ¢15.000.000.00. Cree conveniente sostener una reunión con todos los presidentes de Asociaciones y hacer de su conocimiento esta situación y en conjunto plantear una estrategia para conseguir recursos sanos para las diferentes necesidades del deporte Belemita. Algunas de estas nuevas fuentes pueden ser: Plan de Mercadeo de programas para patrocinios, solicitar recursos adicionales a la Municipalidad de Belén y Gobierno central y solicitudes a los diferentes cuerpos diplomáticos destacados en Costa Rica.

El señor Manuel González Murillo propone crear un documento de los proyectos que se deben priorizar, mercadear y buscar recursos para lo cual es necesario reunirse con los diferentes grupos y determinar sus necesidades.

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad convocar a la comisión para definir el mecanismo a utilizar para la confección del PAO-2013 a una reunión el próximo miércoles 25 de abril del 2012 a las 3 p.m. para iniciar la propuesta de proyectos a incluir en un documento que defina las prioridades para búsqueda de recursos ante la empresa privada, Gobierno Central y Embajadas. Incluir en esta comisión a la señora Lucrecia González Zumbado.

**CAPITULO VIII**  
**MOCIONES**

**ARTÍCULO 13.** El señor Manuel González Murillo presenta la siguiente moción: En el acta 14-2012 en la pagina N°9 el Sr. Juan Ml. González Z. indica que el Sr. Ml. González M. "es falso y que esta J.D. si ha ordenado" por lo que es correcto que el Sr. Administrador esta autorizado por Reglamento a realizar esta gestión, sin embargo las gestiones 4,5,6 no han sido autorizadas por esta Junta D.

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad consignar en el acta que: En el acta 14-2012 en la pagina N°9 el Sr. Juan Ml. González Z. indica que el Sr. Ml. González M. "es falso y que esta J.D. si ha ordenado" por lo que es correcto que el Sr. Administrador esta autorizado por Reglamento a realizar esta gestión, sin embargo las gestiones 4,5,6 no han sido autorizadas por esta Junta D.

**ARTÍCULO 14.** El señor Manuel González Murillo presenta la siguiente moción: Para que el proceso de reparación de la cancha sintética de atletismo la Administración se haga acompañar de un abogado de la Asesoría Municipal.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN  
SESION ORDINARIA N°15-2012  
21 DE ABRIL DEL 2012**

---

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad para que en el proceso de reparación de la cancha sintética de atletismo la Administración se haga acompañar de un abogado de la Asesoría Municipal.

**SE CIERRA LA SESION A LAS 9.55 a.m.**

**JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA  
PRESIDENTE JD. CCDYRB**

**EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS  
SECRETARIO DE ACTAS JD CCDYRB**

**----ULTIMA LINEA-----**